Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0571)
24 MARZO 2021

"Por la cual se asignan treinta tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de la Victoria del municipio de Agrado en el departamento del Huila"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, *"Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda"*, cuyo objeto es *"señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".*

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de la Victoria del municipio de Agrado en el departamento del Huila".

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 2295 del 18 de septiembre de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 22 de septiembre de 2020, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dos (2) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Torres de la Victoria del municipio de Agrado en el departamento del Huila.

Que mediante la Resolución No. 2676 del 14 de octubre de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 13 de octubre de 2020 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para seis (6) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Torres de la Victoria del municipio de Agrado en el departamento del Huila; aclarada mediante la Resolución No. 3493 del 10 de diciembre de 2020, que indicó que la fecha de expedición de la Resolución No. 2676 es octubre 7 de 2020.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Torres de la Victoria del municipio de Agrado en el departamento del Huila, mediante Acta Cavis UT 1802 del 22 de octubre de 2020, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Huila en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 25 de noviembre de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según

correo electrónico del 25 de noviembre de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 18 de diciembre de 2020, radicada con el No. 2020EE0114988.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00165 del 29 de enero de 2021, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Torres de la Victoria del municipio de Agrado en el departamento del Huila.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Torres de la Victoria del municipio de Agrado en el departamento del Huila, es de 67 SMLMV, vigencia 2019.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil ochocientos treinta millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesos m/cte. ($1.830.964.476,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00165 del 29 de enero de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de la Victoria del municipio de Agrado en el departamento del Huila".

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00165 del 29 de enero de 2021, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Torres de la Victoria del municipio de Agrado en el departamento del Huila, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: AGRADO
PROYECTO: TORRES DE LA VICTORIA

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	VALOR SFVE
1	26451176	DIANA MERCEDES	PERDOMO MUÑOZ	$ 55.483.772,00
2	4882464	ARTURO	POLO SANDOVAL	$ 55.483.772,00
3	26543132	LUZ YINETH	MORALES	$ 55.483.772,00
4	26441542	MARIA ORFILIA	LUGO ALVAREZ	$ 55.483.772,00
5	65655007	EVANGELINA	VALDERRAMA MENDEZ	$ 55.483.772,00
6	40082293	LEIDY YOHANA	POLO TOVAR	$ 55.483.772,00
7	55175306	LUCIA	CABRERA CASTRO	$ 55.483.772,00
8	4888220	LUIS HERNANDO	OCAMPO GARCIA	$ 55.483.772,00
9	12196480	FRANCISCO	LIZ TORRES	$ 55.483.772,00
10	96354446	JAIR	RICO OSPINA	$ 55.483.772,00
11	1079390132	ADRIANA	PERDOMO MORALES	$ 55.483.772,00
12	26441908	CONCEPCION	DUQUE RIVERA	$ 55.483.772,00
13	30509209	GLORIA	GAITAN COLLAZOS	$ 55.483.772,00
14	1079391308	NEIDER DUVAN	RAMIREZ RAMIREZ	$ 55.483.772,00
15	1079388109	MICAELA	SANCHEZ CERQUERA	$ 55.483.772,00
16	1079390606	BRAYAN SADIT	PEÑA BUENDIA	$ 55.483.772,00
17	1079389764	DERLY YURANI	MEDINA PERDOMO	$ 55.483.772,00
18	1003762619	ELIANA XIMENA	RAMIREZ RAMIREZ	$ 55.483.772,00
19	26442425	ROSALIA	POLO RAMIREZ	$ 55.483.772,00
20	52488917	MAYELY	SANCHEZ CERQUERA	$ 55.483.772,00
21	26451081	SANDRA MILENA	BRAVO JOVEL	$ 55.483.772,00

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de la Victoria del municipio de Agrado en el departamento del Huila".

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	VALOR SFVE
22	55059644	CECILIA	DELGADO ROJAS	$ 55.483.772,00
23	26442422	ALEXANDRA	ROJAS REAL	$ 55.483.772,00
24	26451114	LEIDY YOHANNA	SEGURA SILVA	$ 55.483.772,00
25	1079390660	ISABEL	TRUJILLO ESPAÑA	$ 55.483.772,00
26	36285173	MARINA	POLO CASTILLO	$ 55.483.772,00
27	26441161	AMPARO	HERNANDEZ RODRIGUEZ	$ 55.483.772,00
28	1079390297	INGRID VANESSA	ZUÑIGA BETANCURT	$ 55.483.772,00
29	1079389276	DAYANA CAROLINA	MEDINA RIOS	$ 55.483.772,00
30	1079388253	LEIDY ROCIO	HERRERA TRUJILLO	$ 55.483.772,00
31	26442105	OLGA MARITZA	TAVERA OME	$ 55.483.772,00
32	1079388974	LORENA	PERDOMO RAMIREZ	$ 55.483.772,00
33	1079388342	YHON EDILSON	PERDOMO RAMIREZ	$ 55.483.772,00
TOTAL SFVE ASIGNADOS 33				**$ 1.830.964.476,00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Torres de la Victoria del municipio de Agrado en el departamento del Huila, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Torres de la Victoria del municipio de Agrado en el departamento del Huila, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de la Victoria del municipio de Agrado en el departamento del Huila".

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **24 MARZO 2021**

Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.
Revisó: Rocio Peña